

Viernes, 10 de julio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

ESTADOS DE GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
CAP. 1	Gastos de Personal	153.392,77
CAP. 2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	84.867,36
CAP. 3	Gastos financieros	150
CAP. 4	Transferencias corrientes	24.770,00
CAP. 5	Fondo de Contingencia	
CAP. 6	Inversiones Reales	19.000,81
TOTAL		282.180,94



Viernes, 10 de julio de 2020

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
CAP. 1	Impuestos Directos	70.564,80
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.290,00
CAP. 4	Transferencias corrientes	113.613,36
CAP. 5	Ingresos Patrimoniales	28.661,97
CAP. 7	Transferencias de Capital	10.050
TOTAL		282.180,94

2) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) Funcionarios:

Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1/A2. Nivel CD. 26. Interino. (Agrupado 40%)

2) Personal laboral fijo:

1 Operario/a de Servicios Múltiples.

1 Administrativo/a a tiempo parcial.

1 Auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial.

3) Personal eventual:

1 Operario/a de Servicios Múltiples. (Decreto 100/2017 de 27 de junio de 2017). Orden de 6 de agosto de 2019). Decreto de empleo de Experiencia.

1 Operario/a de Servicios Múltiples. (Orden de 11 de diciembre de 2019. Programa Activación del Empleo Local)



Viernes, 10 de julio de 2020

1 Operario/a de Servicios Múltiples. PFEA.

1 Operario/a de Servicios Múltiples. Plan Diputación Integra.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berrocalejo, 7 de julio de 2020

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

